

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0777

Clase: Ejecutivo

Niéguese la anterior solicitud de tener por notificado al demandado del mandamiento de pago en la forma que indica el art. 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que el mensaje contenido en el correo electrónico contiene la citación que refiere el art. 291 del C.G.P.

Tampoco acreditó que envió copia digital del mandamiento de pago, conforme lo indica la citada disposición transitoria.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ